

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 28496

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 27815, LEY DEL
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Artículo único.- Modifícanse el numeral 4.1 del artículo 4º y el artículo 11º de la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

***Artículo 4º.- Empleado público**

4.1 Para los efectos del presente Código se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado.
(...)

Artículo 11º.- Obligación de comunicar o denunciar los actos contrarios al Código

Todo empleado público, bajo responsabilidad, tiene el deber de comunicar, así como la persona natural o jurídica tiene el derecho de denunciar, los actos contrarios a lo normado en el presente Código, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la entidad afectada o al órgano que haga sus veces."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA.- Acorde con lo dispuesto en la presente Ley, toda referencia al "servidor público" en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley Nº 27815, se entenderá efectuada a la nueva denominación de "empleado público", según la Ley Marco del Empleo Público, Ley Nº 28175.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día veintiocho de octubre de dos mil cuatro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108º de la Constitución Política del Estado, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los catorce días del mes de abril de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República